ACUERDO DE CONCEJO Nº 092-2024-MDU/A

Uchiza, 15 de Agosto de 2024.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 15 de Agosto de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la asistencia del ***100% QUORUM*** *de los miembros del Concejo Municipal, y;*

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto de 2024, se aprobó por decisión UNANIME del pleno del Concejo Municipal, el Saneamiento Físico Legal del Caserío de Jorge Chávez, distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, en mérito al Informe N° 274-2024-GM-MDU, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia-Gerente Municipal, de fecha 12.08.2024, el Informe Legal N° 166-2024-MDU-OALE, de fecha 09.08.2024, el Informe N° 791-2024-GDUI-MDU/JAOB, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Informe N° 194-2024-SGPURC-MDU/GDUI/YMMM, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Al respecto, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio; lo cual resulta concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 56° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referido a Bienes de Propiedad Municipal, señala que son bienes de las municipalidades: "Los Aportes provenientes de habilitaciones urbanas";

Que, conforme se desprende del Artículo 58° de la misma Ley, los bienes inmuebles de las Municipalidades, a que se refiere el Artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente. Lo descrito se halla concordante con lo establecido por los Artículos 2008°, 2009° y 2010° del Código Civil, así como con lo señalado en los Artículos III del Título Preliminar y Artículo 1° y 8° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 126-2012-SUNARP-SN;

Que, el Caserío Jorge Chávez, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, deberá realizarse la inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza;

Que, el Caserío Jorge Chávez, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, cuenta con un área total de 98,276.75 m2.

Que, mediante Informe N° 274-2024-GM-MDU, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita mediante Acuerdo de Concejo la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros

Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza, Provincial de Tocache, Departamento de San Martin, conforme al plano perimétrico, plano de ubicación y localización, plano de trazado y manzaneo y memoria descriptiva;

Que, mediante Informe N° 194-2024-SGPURC-MDU/ GDUI/ YMMM, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro, quien hace llegar la documentación técnica revisada y aprobada por la parte técnica del área de titulación, para la opinión legal posterior para su aprobación mediante acuerdo de concejo para el saneamiento fisico legal del Caserío Jorge Chávez, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, solicitando la aprobación mediante acuerdo de concejo para la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza;

Que, mediante el Informe Legal N° 166-2024-MDU-OALE, de fecha 09.08.2024, emitido por el Asesor Legal, opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico para el Saneamiento Físico Legal del Caserío Jorge Chávez, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, para lo cual deberá emitirse el Acuerdo de Concejo, conforme lo establece la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó el siguiente:

ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Inmatriculación como primera de inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza y procédase, con el Saneamiento Físico Legal del área que comprende el Caserío Jorge Chávez, ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martin, de acuerdo a los planos y memorias que describen en la documentación, la misma que cuenta con un área total de 98,276.75 m2.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Gerente Municipal **ELMER VERAMENDI GAVIDIA**, para realizar los trámites para la independización y formalización de los lotes a crear en la partida matriz en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Sede Juanjuí.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** y **NOTIFICAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro y las unidades orgánicas competentes.*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaria General la suscripción y en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la web de la entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital De Uchiza
Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE